



**ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE EL COLEGIO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATÉGICOS DE EL SALVADOR (CAEE) Y EL CENTRO DE ESTUDIOS HEMISFÉRICOS DE DEFENSA DE LOS ESTADOS UNIDOS (CHDS)**



13

**I. VISTOS:**

El interés del Colegio de Altos Estudios Estratégicos (CAEE), y el Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa (CHDS) de colaborar mutuamente en el desarrollo de temas de seguridad y defensa, en aspectos tales como: el impacto de la tecnología actual y emergente en las áreas de seguridad y defensa; la crisis y su evolución; la doctrina en el ámbito estratégico, militar y en el nivel operacional; la planificación y conducción conjunta de las fuerzas armadas; inteligencia; economía de defensa; juegos de simulación; cooperación para la seguridad y defensa; estudios para combatir las organizaciones criminales transnacionales; apoyo de las fuerzas armadas a las autoridades civiles; operaciones de paz y multinacionales.

**II. CONSIDERANDO:**

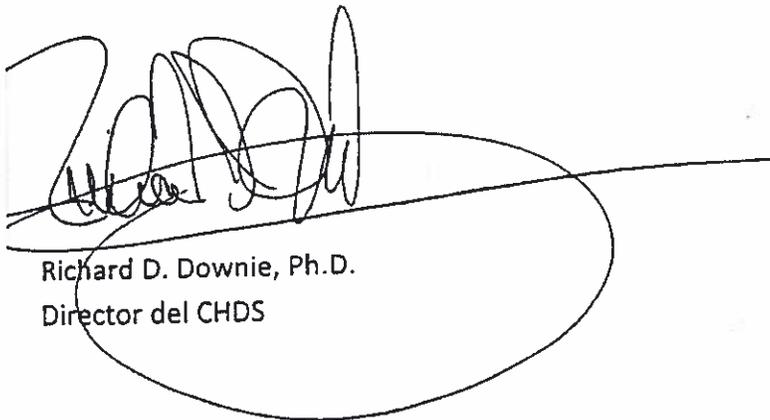
- A. Que el objetivo de ambas Instituciones Académicas es el de potenciar y apoyar la misión educativa de dichos Institutos, en los distintos ámbitos vinculados a la seguridad y defensa.
- B. La voluntad manifestada por el Director del Colegio de Altos Estudios Estratégicos (CAEE), el Coronel Roberto Artiga Chicas y el Director del Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa (CHDS), Dr. Richard D. Downie, en el sentido de dar mayor densidad y dinamismo a las relaciones entre el CAEE y el CHDS.

**III. ACUERDAN:**

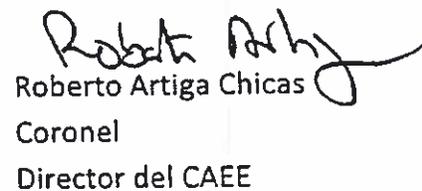
- A. Desarrollar programas de colaboración académica que permitan, entre otros aspectos:
  1. Programa de Intercambio de Académicos:
    - a. Arreglo de un programa de actividades para académicos de ambas instituciones, que incluyan:
      - 1) Entrevistas
      - 2) Acceso a bibliotecas
      - 3) Entrevistas con funcionarios gubernamentales
      - 4) Facilitación de datos
      - 5) Coordinaciones para video/teleconferencias
    - b. Intercambio de publicaciones, monografías, trabajos de investigación

- c. Sistema de investigadores visitantes:
  - 1) Máximo de seis semanas
  - 2) Presentación de una conferencia de extensión
  - 3) Reconocimiento de ambas instituciones en todas las publicaciones que sean producto del intercambio
  - 4) Elaboración de un informe de resultados finales del intercambio
2. Cupos en los cursos básicos del CHDS para dos participantes al año calendario, nominados por el CAEE.
  - a. Candidatos deberían ser un civil y un militar
  - b. Viabilidad del programa depende del presupuesto disponible
3. Participación en conferencias, reuniones, etc., organizada por las dos entidades de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias.
4. Designación de un coordinador por cada institución para mantener una actualización constante de datos, cursos y otras actividades que fortalezcan las relaciones y la cooperación entre ambas instituciones.
- B. Este convenio tendrá una duración de dos años. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá darlo por finalizado de manera unilateral, y sin necesidad de expresar la razón de la misma, dando aviso por escrito a la otra parte por lo menos con seis meses de antelación a su vencimiento.
- C. El presente acuerdo se firma en cuatro ejemplares, dos en español y dos en inglés, igualmente válidos.

Se firma el presente convenio en El Salvador y en Washington D.C., a los      días del mes de de dos mil doce.



Richard D. Downie, Ph.D.  
Director del CHDS



Roberto Artiga Chicas  
Coronel  
Director del CAEE